 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 878772

011000730029000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también

fructo u otra forma
s áreas objeto del
s sujeto pasivo las
y sustanciales del
ios. Responderán
io generador es la
stituto Geográfico
en el Acuerdo 040
le corresponde al
ntendiendo que el
año gravable.

AEROPUERTO del
eográfico Agustín
lo y la Sobretasa
3390506.

DELIVERY
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DELIVERY
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

REMITENTE: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49 CP:540010

DESTINATARIO: AGUILAR BARRIENTOS GERMAN
C 18 4 86 BR AEROPUERTO

FECHA ADMISION: 2018-12-15
HORA: 16:46:19
PESO EN GRAMOS: 2018-12-15
DICE CONTENER: 16:46:19
VALOR DEL SERVICIO: OPERADOR

Recibi Conforme: \$633.50 LIQUID IMPTOSNOT.

Nombre C.C. o Salo: 6636
FECHA Y HORA: 8132

DESCRIPCION DEL PREDIO:
INMUEBLE PISOS TACHADA PUERTA
CASA 1 BLANCA MADERA
EDIFICIO 2 VERDE METAL
NEGOCIO 3 LADRILLO VIDRIO
CORRADO 4 AMARILLO ALUMINIO
OTRO -4 OTRO OTRO

CAUSAL DE DEVOLUCION: MALA OPI, INCOMPLETA, NO RESIDE, REHUSADO, SE TRASLADO, DESOCUPADO, CERRADO, ZONA DE RIESGO, INTENTO DE ENTREGA 1, INTENTO DE ENTREGA 2

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA Descripción: **NO LIQUIDACION**

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA Fecha de intento y Hora

Lic. Mat. Com. 002890 R. Postal 0378 www.coldelivery.com.co PRUEBA DE ENTREGA

Que, el (los) contribuyente (s) AGUILAR BARRIENTOS GERMAN, CC No. 000013390506, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011000730029000 ubicado en C 18 4 86 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE . (\$213,000) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:


VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporon	\$ 42.612.000	1,5	\$ 63.900
2014	Impuesto Predial	\$ 42.612.000	3,5	\$ 149.100
SUBTOTAL				\$ 213.000

Cerrado

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

20-12-18 703230208

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental AGUILAR BARRIENTOS GERMAN, CC No. 000013390506, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011000730029000 ubicado en C 18 4 86 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$149,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$63,900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$213,000).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 470 y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el llenado de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 FIJADO
 Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 21 DIC 2018 Fecha: 21 DIC 2018